

ORDENANZA MUNICIPAL 043/99

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Vecinal Tucsupaya Baja – Sector “LOS TARCOS”, mediante nota de fecha 15 de abril de 1999, solicita al H. Concejo la nominación de la avenida principal y calles de la zona con nombres de la flora local y nacional.

Que, de conformidad a lo establecido en el inc. 18) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas y parques a propuesta del H. Alcalde Municipal.

Que, según consta en el Informe N° 06/99 de 28 de julio de 1999, emitido por la Dirección de Cultura y Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura de la H. Alcaldía Municipal; se evidencia que en la Sección Capital Sucre, no existe barrio alguno con nombre en sus calles, avenidas, plazas y parques, sugeridos por la Junta Vecinal Tucsupaya Baja Sector “LOS TARCOS”.

Que, asimismo el informe 039/99 de 12 de agosto de 1999 de la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales, sugiere al H. Concejo, aprobar la solicitud de la Junta Vecinal Tucsupaya Baja – Sector “LOS TARCOS”, para la nominación de su avenida y calles, con nombres de la flora local y nacional para hacer de Sucre una “ciudad jardín”.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° NOMINAR como “LOS TARCOS” a la Avenida principal de acceso a la zona de Tucsupaya Baja (Sector “Los Tarcos”) y a las calles adyacentes con los nombres de: los Ceibos, los Alamos, los Lapachos, los Eucaliptos, los Sauces, los Pinos y los Paraísos correspondiendo al Ejecutivo colocar las placas nominativas y realizar la correspondiente numeración.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve años.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Jorge Poppe Avilés
H. CONCEJAL SECRETARIO a.i.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

